



Oficio Nro. SENPLADES-SGPBV-2014-1064-OF

Quito, D.M., 05 de noviembre de 2014

Asunto: DAP Actualización de Prioridad "Programa Nacional de Inversiones en Agua Saneamiento y Residuos Sólidos - PROSANEAMIENTO BID", -BEDE-.

Señora Magíster
Verónica del Carmen Gallardo Aguirre
Gerente General
BANCO DEL ESTADO
En su Despacho

De mi consideración:

Me refiero al requerimiento de dictamen de prioridad realizado por el Banco del Estado a través del sistema SIPEIP y que cuenta con el aval del Ministerio Coordinador de Política Económica, emitido a través del Sistema antes referido, mediante el cual se remitió el documento del "*Programa Nacional de Inversiones en Agua Saneamiento y Residuos Sólidos - PROSANEAMIENTO BID*" con CUP 206920000.0000.378725, solicitando a la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo -SENPLADES- actualizar el dictamen de prioridad.

Al respecto, se debe indicar que esta Secretaría de Estado con Oficio No. SENPLADES-SGPBV-2014-0964-OF de 08 de octubre de 2014, emitió dictamen de prioridad al programa por un monto total de inversión de US\$ 201.600.000,00 a ser ejecutado durante el periodo 2015 - 2018, mismo que tiene como objetivo: "incrementar y mejorar el acceso a servicios de agua potable, alcantarillado, depuración de aguas residuales y residuos sólidos, con énfasis en los municipios intermedios, promoviendo el fortalecimiento de prestadores de servicios de Agua Potable y Saneamiento en las localidades beneficiadas por el programa, en el marco del Macro Programa de Saneamiento Ambiental Nacional (MPSAN)".

En esta ocasión, el Banco del Estado ha manifestado que para fortalecer su implementación, se ha incorporado a la Secretaría Nacional del Agua como parte ejecutora del programa con una asignación de US\$2.500.000,00; sin que esto signifique un incremento al monto total de inversión o cambios en los objetivos y plazos de ejecución del mismo.

Cabe recalcar que según Oficio No. MINFIN-SFP-2014-871 de 29 de octubre de 2014, el Ministerio de Finanzas señala que en la ayuda memoria de la reunión de 14 de agosto de 2014 entre BEDE-MINFIN y BID en el cuadro de "costos y financiamiento" consta una asignación de recursos para SENAGUA por un monto de US\$ 2.500.000,00; sin que esto cambie el monto total de inversión del Programa de US\$ 201.600.000,00, de los cuales US\$ 150.000.000,00 se financiarán con recursos de crédito externo (US\$ 2.500.000,00





Oficio Nro. SENPLADES-SGPBV-2014-1064-OF

Quito, D.M., 05 de noviembre de 2014

corresponden a SENAGUA) y US\$ 51.600.000,00 serán financiados con recursos fiscales, durante el periodo 2015 – 2018.

Por lo expuesto y considerando que el programa se enmarca dentro del Plan Nacional de Desarrollo, denominado para este período de Gobierno “Plan Nacional para el Buen Vivir 2013-2017”, concretamente con el Objetivo 3 “Mejorar la calidad de vida de la población”, Política 3.10. “Garantizar el acceso universal, permanente, sostenible y con calidad a agua segura y a servicios básicos de saneamiento, con pertinencia territorial, ambiental, social y cultural”, la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo de acuerdo a lo señalado en el Acuerdo Interministerial No. SNPD-MF-0058-2014 de 05 de mayo de 2014 y al Oficio Circular No. SENPLADES-SNPD-2014-0004-C de 31 de julio de 2014, **actualiza la prioridad** emitida para el “Programa Nacional de Inversiones en Agua Saneamiento y Residuos Sólidos - PROSANEAMIENTO BID” mediante Oficio No. SENPLADES-SGPBV-2014-0964-OF, de 08 de octubre de 2014. El detalle de las inversiones se presenta en el Anexo 1.

Finalmente, el Banco del Estado de conformidad a lo establecido en el artículo 61 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, debe actualizar la información del referido programa en el Sistema Integrado de Planificación e Inversión Pública -SIPeIP-, utilizando la clave de usuario asignada y considerar lo siguiente:

1. El Banco del Estado, deberá ingresar toda la documentación relacionada a cada uno de los proyectos aprobados y que serán financiados bajo la línea de crédito de PROSANEAMIENTO en el sistema SIPeIP.
2. Todo procedimiento y/o acción a ser ejecutada por el programa es de estricta responsabilidad del ejecutor y co-ejecutores, por lo que el mismo deberá ser implementado en estricto cumplimiento de la normativa legal vigente y con altos estándares de calidad.

Atentamente,

Srta. Econ. Verónica Elizabeth Artola Jarrín
**SUBSECRETARIA GENERAL DE PLANIFICACIÓN PARA EL BUEN VIVIR,
SUBROGANTE**

Anexos:

- PROSANEAMIENTOBID-BANCODELESTADO
- Circular Nro. SENPLADES-SNPD-2014-0004-
- Acuerdo No. 58
- oficio.no.minfin-sfp-2014-871-1





Oficio Nro. SENPLADES-SGPBV-2014-1064-OF

Quito, D.M., 05 de noviembre de 2014

- SENPLADES-SGPBV-2014-0964-OF
- Anexo 1 - Cronograma Valorado PROSANEAMIENTO

Copia:

Señor Economista
Patricio Rivera Yáñez
Ministro Coordinador
MINISTERIO DE COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA ECONÓMICA

Señora Economista
Madeleine Leticia Abarca Runruil
Viceministra de Finanzas
MINISTERIO DE FINANZAS

Señor Licenciado
Carlos Fernando Soria Balseca
Subsecretario de Presupuesto
MINISTERIO DE FINANZAS

Señor Ingeniero
Walter Hipólito Solís Valarezo
Secretario del Agua
SECRETARÍA DEL AGUA

dt/en/ln/as

